

Nota

Número:
Referencia: Licencia por Matrimonio - Buchholz Noelia Soeldad
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> : La nota ingresada por la Agente Municipal Buchholz Noelia Soeldad, Legajo Nº 1987, y

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 03 de Abril de 2023 y hasta el 12 de Abril inclusive del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal

como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

Art.1°.-Dispónese otorgar a la Agente Municipal Buchholz Noelia Soeldad, Legajo Nº 1987, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 03 de Abril de 2023 y hasta el 12 de Abril inclusive del año 2023, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.